UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL**

Tesis Licenciatura en Trabajo Social

Adopción:

una aproximación a la realidad de los niños/as y adolescentes con discapacidad en el Uruguay.

Nátali S. Araújo Román

Tutor: María Noel Míguez

"El mundo está en manos de aquellos que tienen el coraje de soñar y de correr el riesgo de vivir sus sueños"

Paulo Coelho

INDICE

	Pág.
Introducción	3
Capítulo I: La Lógica imperante en la sociedad y su impacto en concepción de la discapacidad	n la
Modernidad / Posmodernidad	8
¿Quiénes son Anormales?	11
¿Qué se entiende por DISCAPACIDAD?	15
Capítulo II: El INAU y la Política de Adopciones en Uruguay	
Generalidades del Organismo rector en Infancia y Adolescencia	23
Las Adopciones y sus características en Uruguay	26
Capítulo III: La Realidad de los Niños/as y Adolescente condición de Adoptabilidad	s en
El INAU y su atención a los niños/as y adolescentes con Discapacidad	38
La vida cotidiana, historia y proyecto de vida de los niños/as y adoleso	entes
con discapacidad que se encuentran en el INAU	41
Reflexiones Finales	54
Bibliografía	56

Introducción

El trabajo que se presenta constituye la monografía final, requisito indispensable para la obtención del título de Licenciado/a en Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la República.

La elección del tema ha sido vista por la estudiante como un "aporte más" desde el Trabajo Social a lo que concierne a la discapacidad y se presenta a su vez como un desafío dado que en toda la producción que se ha venido realizando desde las diferentes monografías de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Sociales y las producciones del Grupo de Estudio sobre Discapacidad (GEDIS), aún no se ha abordado el mismo.

La preferencia también responde a un interés personal en continuar ahondando en la temática de la discapacidad, ya que en la práctica pre profesional de la intervención a nivel micro (MIP III) la estudiante tuvo la oportunidad de incursionar su aprendizaje teórico-práctico en esa área.

Frecuentemente se observa que las adopciones han sido y son foco de análisis desde el Trabajo Social, además de posibilitar espacios de inserción laboral ya sea en el Poder Judicial o desde dependencias del Instituto Nacional del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU), motivo también por el cual interesa abordarla. En esta ocasión además de realizar una aproximación desde el Trabajo Social, se pretende integrar al análisis todo lo que involucra la adopción de niños/as y adolescentes con discapacidad que fueron abandonados por sus familias y que a través del INAU fueron adoptados, además de aquellos que no lo fueron y por ende continúan internados en hogares de tiempo integral¹.

¹ Cuando se hace referencia a "tiempo integral" se indica tanto aquellos hogares oficiales o en convenio con INAU que atienden niños/as y adolescentes con discapacidad las 24 horas del día. La preferencia por acotar la población objetivo en estos hogares radica en que se considera que es en ellos donde se puede encontrar más cantidad de personas con discapacidad que han sido abandonadas, presentando así mayor probabilidad de estar en condición de adoptabilidad.

Generalmente cuando se trata de discapacidad, es común pensar en una intervención desde la Medicina o desde la Psicología. En este trabajo, sin dejar de reconocer la importancia de estas disciplinas, se pretende integrar una perspectiva desde el Trabajo Social y brindar aportes desde la profesión que problematicen la intervención social en este ámbito.

La discapacidad implica encontrarse ante un tema amplio y diverso, existen diversos orígenes, formas y tipos, algunos de los más extraños, ni siquiera conocidos cotidianamente o algunos ni siquiera perceptibles.

Para los fines del presente trabajo se tomarán en cuenta todos los tipos de discapacidad, ya sean innatas o adquiridas, del tipo motriz, sensorial o intelectual.

Se parte de la concepción que la discapacidad es una construcción social basada en un determinado patrón de "normalidad" que impera en la sociedad. Es así que las personas con discapacidad reciben diversas denominaciones, tales como: personas con "capacidades diferentes", "minusválidas", "inválidas", discapacitados, etc. En este trabajo se utilizará la denominación "persona con discapacidad"; de esta manera se considera que antes de mencionar el adjetivo discapacitado se está resaltando primeramente la calidad del sujeto como persona, sujeto de derechos.

La matriz teórico-metodológica que guía este trabajo es la históricocrítica desde la cual se concibe que la realidad no se presenta de manera inmediata sino que se requiere dar un "rodeo", trascender el fenómeno para acercarse a la esencia del mismo. En este sentido, Karel Kosik menciona que:

"La dialéctica trata de la "cosa misma". Pero la "cosa misma" no se manifiesta inmediatamente al hombre. Para captarla se requiere no sólo hacer un esfuerzo, sino también dar un rodeo" (Kosik, 1967:25) Este movimiento se da en forma dialéctica a partir de sucesivas aproximaciones al objeto, partiendo de categorías abstractas, hasta llegar a lo más concreto, trascendiendo la realidad que se nos presenta como caótica. Este movimiento requiere trascender esa realidad, trascender su apariencia, llegando de este modo a la esencia del fenómeno. En relación a ello se puede mencionar lo que plantea el mencionado autor al respecto:

"El método de ascenso de lo abstracto a lo concreto es el método de pensamiento; con otras palabras, esto significa que es un movimiento que se opera en los conceptos, en el elemento de la abstracción... no es el paso de un plano (sensible) a otro (racional), sino un movimiento del pensamiento y en el pensamiento. Dicho ascenso es, pues, en general, un movimiento de la parte al todo y del todo a la parte, del fenómeno a la esencia y de la esencia al fenómeno, de la totalidad a la contradicción y de la contradicción a la totalidad, del objeto al sujeto y del sujeto al objeto. El progreso de lo abstracto a lo concreto como método materialista del conocimiento de la realidad es la dialéctica de la totalidad concreta, en la que se reproduce idealmente la realidad en todos sus planos y dimensiones." (KOSIK, 1967: 49)

Se considera que partir de este enfoque permite tomar en cuenta la realidad como totalidad, delimitando el objeto que en esta oportunidad inquieta conocer, sin desconocer la realidad de la cual forma parte. Además, se piensa que partiendo de esta matriz se evitan análisis simplistas de la realidad, basados solamente en un recorte de ésta, sino abordando el objeto de investigación considerando que "cada parte" de lo que se investiga se encuentra en conexión dialéctica con la totalidad.

De modo de estructurar el trabajo se partirá de la lógica de René Lourau para quien el concepto de "institución" presenta tres momentos: universalidad, particularidad y singularidad.

El momento de la universalidad hace referencia a la unidad positiva del concepto, el mismo es abstracto y general, en palabras del autor este momento es:

"(...) el de la unidad positiva del concepto. Dentro de ese momento el concepto es plenamente verdadero, vale decir, verdadero de manera abstracta y general." (Lourau, 1988: 10)

En cuanto al momento de la particularidad, Lourau menciona que:

"(...) expresa la negación del momento precedente (...) Toda verdad deja de serlo plenamente tan pronto como se encarna, se aplica en condiciones particulares, circunstanciales y determinadas, vale decir, dentro del grupo heterogéneo y cambiante de individuos que difieren de su origen social, edad, sexo, status." (Lourau, 1988: 10)

Por último, el momento de la singularidad, el cual:

"Es el momento de la unidad negativa, resultante de la acción de la negatividad sobre la unidad positiva de la norma universal." (Lourau, 1988: 10)

Partiendo de los tres momentos que plantea el autor acerca del análisis institucional, en el presente trabajo se lleva a cabo el siguiente movimiento: en momento de la universalidad parte del se concepto Modernidad/Posmodernidad, remitiéndose a la postura de diversos autores al respecto, observando cómo a partir del establecimiento de un nuevo momento histórico comienza a instaurase en la sociedad un modelo hegemónico, una lógica imperante que trae consecuentemente un determinado tratamiento con respecto a los que salen del sendero de lo que se considera "ideal", de los que son considerados "diferentes". Asimismo, se hace referencia al "impacto" de esa lógica imperante en la sociedad en relación a diferentes definiciones acerca de la discapacidad, haciendo alusión a lo que plantea la Organización

Mundial de la Salud (OMS) para luego remitirse a lo que define la legislación nacional al respecto.

Posteriormente se llega al momento de la particularidad, en el cual se esbozan las generalidades del INAU por ser el organismo rector en materia de infancia y adolescencia, haciendo referencia al sistema de adopciones que se lleva a cabo desde ese Instituto.

En el momento de la singularidad, se intenta dar respuestas a preguntas tales como: ¿Qué pasa con esos niños y niñas que nacieron o adquirieron alguna discapacidad y se encuentran en el INAU para ser adoptados? ¿Cuáles son sus reales posibilidades de adopción?

Se analizan categorías analíticas, determinaciones que están presentes en las vidas de esos niños/as y adolescentes. Se parte de una concepción acerca de qué se entiende por infancia y adolescencia para posteriormente realizar un análisis reflexivo el cual permita comprender la vida cotidiana, historia y proyecto de vida de ese colectivo.

CAPÍTULO I:

La Lógica imperante en la sociedad y su impacto en la concepción de la discapacidad

Modernidad / Posmodernidad

El hablar de modernidad implica encontrarse con un conjunto de acontecimientos que llevan al surgimiento de la misma como un momento histórico que trae aparejado cambios en la sociedad, tanto en las relaciones sociales, políticas y económicas; como en la forma de aprehensión del conocimiento científico, los cuales se desencadenan paulatinamente.

El proyecto iluminista surge especialmente en Francia en el Siglo XVIII, también denominado "Siglo de las Luces", considerado como un movimiento filosófico, el cual de algún modo proclamaba el ilimitado poder de la razón para gobernar el mundo de los sujetos, planteaba la autonomía del hombre, alcanzando su emancipación a través del uso de la razón. La idea del proyecto iluminista está vinculada al conocimiento, al *rompimiento con la oscuridad*. (Netto, 1996)

Este período, de acuerdo a José Paulo Netto:

"...nos remite a un proyecto civilizacional transhistórico (...) en tanto atraviesa períodos históricos muy distintos" (Netto apud Miguez, 2006: 1)

Por otro lado, cuando se habla de Ilustración de acuerdo al mismo autor, menciona que:

"La llustración también trae consigo la construcción de una imagen de proyecto de hombre que ve en la emancipación la realización

humana y en el conocimiento racional el medio para alcanzarla." (Netto apud Miguez, 2006:1)

Es enmarcada en el mencionado proyecto iluminista que se encuentra la modernidad, siendo considerada una concepción de la sociedad que promueve un proyecto sociocultural de carácter hegemónico, posibilitándole a la clase burguesa las condiciones adecuadas para su constitución y su desarrollo.

La modernidad surge a partir del Siglo XIX, en la crítica estética, literaria y pictórica. Es definida por Netto como:

"(...) un gran proyecto socio- cultural, o sea se puede decir que la modernidad contempla una concepción de sociedad y una concepción de cultura. Lo que convencionalmente, consensualmente se llama modernidad está directamente vinculado, está directamente referenciado al llamado proyecto ilustrado, o sea aquel conjunto de concepciones en sí mismas muy diferenciadas que se desarrollan en Europa occidental entre el Renacimiento y la preparación ideológica de la revolución burguesa." (Netto, 1996: 9)

En este período también se presenta una racionalización de las formas de explotación de la naturaleza además de una racionalización en la interacción social. Es aquí cuando se cumple el programa del proyecto ilustrado, donde las promesas de la llustración son también las promesas de la modernidad, en las cuales se vislumbra la supresión de las carencias materiales y una abundancia material, prometiendo además la libertad del hombre a partir de una determinada organización social.

Existen diversas contradicciones en cuanto al tiempo que hoy vivimos, mientras algunos autores se autodefinen "modernos" otros sostienen que la modernidad se ha agotado y vivimos la era posmoderna o posmodernidad. Es así que comienzan a pronunciarse autores de diversas esferas de la ciencia con respecto al tema.

El debate modernidad/posmodernidad comenzó en 1989 cuando un famoso filósofo llamado François Lyotard fue contratado por el consejo de universidades de Canadá para realizar un estudio que brindara un análisis crítico de las condiciones de producción del conocimiento durante los años 70. Su tesis se centró en destacar que a partir de la década del 30´ y principalmente desde el 45´ se realizan cambios en las sociedades del occidente, dando lugar a un conjunto de problemas, desde los cuales concluye en su tesis dos rasgos que sobresalen, uno de ellos radica en la crítica y el rechazo de aquellos paradigmas clásicos y el segundo en que ello tendría fundamento en una elaboración del conocimiento que encuentra rompimiento en los paradigmas egocéntricos, sistemáticos o sistémicos (Netto: 1996). Es a partir de esta tesis que se generaliza el término "posmodernidad" y a partir de los 80´ comienzan a visualizarse debates entorno al mismo.

Especialmente se puede destacar la crítica que efectúa Jürgen Habermas a la tesis que François Lyotard realiza con respecto a la posmodernidad.

Habermas plantea su crítica en 1983 y sostiene que la modernidad no se ha agotado sino que aún quedan proyectos, promesas que aún no se cumplieron y que por lo tanto no se puede hablar del cambio de modernidad a lo que Lyotard denomina posmodernidad. El autor reconoce las debilidades de la misma, para ello afirma que se debe realizar una mirada crítica a ésta, pero desde la modernidad misma con los numerosos proyectos que aún tiene vigentes y no considerando que se vive en la posmodernidad. (Habermas apud Netto 1996)

Por otro lado, se encuentra al sociólogo inglés Anthony Giddens, quien se opone a lo que plantea tanto Lyotard como Habermas y argumenta que la modernidad no se ha agotado pero tampoco es necesario recuperarla como lo sostiene este último; sino que se está en un plano superior de la misma,

contrariamente a lo que manifiestan los otros autores, que discuten la media y la baja modernidad. (Lyotard apud Netto, 1996)

De acuerdo a esta reseña que indica las principales características de la modernidad; así como las de la posmodernidad a partir de los que se autodefinen posmodernos, es posible observar que en cada tiempo existieron aspectos de interés, centrales para ser analizados. Una tela de fondo existe tras ellos desde la cual es posible percibir que están saturados de valoraciones que parten de la matriz de pensamiento hegemónica respondiendo a la implementación de los mecanismos de carácter social, económico y cultural de los cuales se sirven las clases dominantes para reproducir el capital.

Por ello resulta central analizar la modernidad como un período histórico clave, llevando a entender la discapacidad como producto de un proceso histórico-social, como resultado de la construcción social y cultural a partir de un determinado patrón, esperado para mantener ese "orden social". Es aquí cuando se puede hacer referencia a los conceptos de "normal" y "anormal" que plantea Michel Foucault.

¿Quiénes son "Anormales"?

En la sociedad inevitablemente imperan modelos que de alguna manera establecen los patrones de comportamiento a seguir, los sujetos que no se ajustan a este modelo estándar son considerados "anormales", "desviados" del "deber ser".

De acuerdo a Foucault, es en el Siglo XIX que sucede la normalización de la sociedad. No es casual que este período coincida con el afloramiento de la modernidad, siendo aquí que se observa a través de un mecanismo de poder, un comportamiento homogéneo, deseable, esperado por el poder dominante.

El concepto de norma que plantea el autor resulta ineludible para comprender esa normalización de la sociedad:

"(...) la norma entendida como regla de conducta, como ley informal, como principio, como principio de conformidad; la regla a la que se oponen la irregularidad, el desorden, la extravagancia, la excentricidad, el desnivel y la distancia (...) como regularidad funcional, como principio de funcionamiento adaptado y ajustado; lo normal al que se opondrá a lo patológico, lo mórbido, lo desorganizado, el disfuncionamiento. Tenemos por lo tanto juntura (...) tenemos ajuste y recubrimiento parcial, teóricamente aún difícil de pensar (...) de dos usos, dos realidades de la norma: la norma como regla de conducta y como regularidad funcional; la norma que se opone a la irregularidad y al desorden y la norma que se opone a lo patológico a y a lo mórbido." (Foucault, 2001: 155)

Agrega, asimismo, que la norma es portadora de una aspiración de poder, a partir de la cual el poder puede alcanzar legitimidad y fundamento.

Foucault plantea que es en la modernidad donde se ven construidos y definidos con claridad los patrones de comportamiento, clasificándose los mismos y estableciendo dispositivos de control en analogía al orden social que se comenzaba a aplicar. En este sentido el autor plantea que:

"La conciencia moderna tiende a otorgar la distinción entre lo normal y lo patológico el poder de delimitar lo irregular, lo desviado, lo poco razonable, lo ilícito y también lo criminal. Todo lo que se considera extraño recibe, en virtud de esta conciencia, el estatuto de la exclusión cuando se trata de juzgar y de la inclusión cuando se trata de explicar. E conjunto de las dicotomías fundamentales que, en nuestra cultura, distribuyen a ambos lados del límite las

conformidades y las desviaciones, encuentra así una justificación y la apariencia de un fundamento." (Foucault, 1990: 14)

Los conceptos de "normal y anormal" constituyeron conceptos claves y de gran relevancia en la modernidad. La noción acerca de lo "anormal" surge en el Siglo XIX, y de acuerdo a Foucault se ha constituido históricamente en la reunión de tres figuras: el monstruo humano, el individuo a corregir y la figura del onanista, estas no son cronológicamente contemporáneas, pero de acuerdo al autor sus efectos hasta el presente se hacen sentir en el imaginario colectivo.

Tanto el concepto de "anormalidad" como el de "normalidad" resultaron ser fundamentales en la demarcación social, incluso de alguna manera establecían los límites al interior de las relaciones sociales. Resulta clarificadora la siguiente frase de Susana Murillo (1997), quien continúa con la línea de pensamiento de Michel Foucault:

"(...) algo es "normal" en el sentido de que representa la media la población y de que algo es anormal, en el sentido de lo desviado. Lo "desviado" deberá ser "corregido" a fin de lograr su moralización." (Murillo, 1997: 207)

En este contexto de normalización de la sociedad se crean instituciones y profesiones cada vez más especializadas, tal es el caso de la medicina que funcionó como mecanismo de control y cada vez más se especializaba ya que era la ciencia que dictaminaba acerca de "lo normal", de lo "desviado". En el caso de las instituciones se popularizaron los hospitales especializados tanto en el ámbito de la locura como en oftalmología y partos. Es de esta manera que se determinaba la ubicación de cada uno en la sociedad, de acuerdo a su condición.

Si bien las instituciones que se formaron en el Siglo XIX como los hospitales y los asilos, no tenían la función de curar, por otro lado sí cumplían con el cometido de separar y excluir a aquellos que se consideraban "anormales", esta era una manera de velar por la seguridad pública mediante la represión y el encierro, lo cual también se consideraba indispensable para el funcionamiento del orden social. Con respecto a ello Murillo señala que:

"(...) en el período en que nacen y se consolidan los Estados modernos (...) surgen una serie de técnicas (por ejemplo los Hospitales generales) que representaron un acontecimiento institucional, ya que a través de ellas el Estado se hizo cargo por primera vez de los pobres vagabundos y de todos aquellos que resultaban peligrosos para la seguridad de la población. Esos lugares de reclusión desarrollaron procedimientos (...) de adiestramiento del cuerpo y por su intermedio del comportamiento, a fin de generar aptitudes, o sea, a fin de corregir el alma de aquellos que por alguna razón escapaban de la normatividad determinada por la soberanía de la ley." (Murillo, 1997: 204-205)

Las personas con discapacidad, el desempleo, la pobreza, la homosexualidad, etc. constituyen características poblacionales determinadas en la sociedad como "fuera de la norma", como "conductas desviadas" que desorientan lo que comportamentalmente es esperado por la sociedad, encontrándose bajo categorizaciones que les dificulta el acceso y goce de bienes sociales.

Se vive en una sociedad heterogénea, diversa, híbrida y hoy día cada vez resulta más difícil poder decir que existe algo "homogéneo", que todos somos de esa manera, ello lleva a pensar que lo normal es ser diferente.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto se puede reflexionar acerca del concepto de discapacidad y de la "anormalidad" que percibe la sociedad cuando se trata de la misma.

¿Qué se entiende por DISCAPACIDAD?

Tal como se mencionó en páginas anteriores, el abordaje de la discapacidad en este trabajo se realiza desde la matriz histórico-crítica, a partir de la cual se plantea entre otras cosas la necesidad de ir "más allá" del fenómeno, de trascenderlo para desentrañar la esencia, lo que está por detrás. En este sentido el análisis de la discapacidad implica un acercamiento al tema desde lo más fenoménico, tal como se presenta y se concibe en el imaginario social, sin desconocer su carácter de construcción social, intentando llegar a conocer su esencia.

Etimológicamente, el término discapacidad a partir de Demetrio Casado, un especialista en el tema, se puede afirmar que:

"el prefijo dis en el cual se funda (que significa diferente, perturbado, anormal, patológico) da cuenta ya de la carga simbólica socialmente difundida que el concepto discapacidad posee." (Casado apud Pignolo, 2007: 9)

Muchos términos empleados cotidianamente en la sociedad para referirse a determinado colectivo no parecen ejercer mayor cometido que ese, percibiéndose sin embargo por detrás de ellos una gran carga valorativa.

La nomenclatura trae de trasfondo cuestiones que van más allá de la simple utilización de una palabra. De esta manera permite sutilmente entrever que a ese colectivo históricamente denominados: "minusválidos", "inválidos", "incapaces", "retrasados", "discapacitados", entre otros, pertenecen los "diferentes", los "anormales", los que se alejan de lo "estándar", de lo "ideal" en la sociedad.

En el intento de superar esas diferencias, más recientemente se han empleado términos como: "capacidades diferentes" o "personas con discapacidad". Tal como se mencionó anteriormente, en este trabajo se opta

por utilizar la denominación "personas con discapacidad", ya que de este modo se considera que primeramente se está resaltando la calidad de persona, sujeto de derecho antes que ser un "discapacitado", tomando en cuenta asimismo la diversidad. Clarifica esta idea la siguiente frase de García:

"(...) parecería que referirse a "capacidades diferentes", pasa por alto el hecho de que todas las personas, tengan o no algún tipo de discapacidad, poseen capacidades diferentes, ya que cada individuo es distinto a los demás. Por tal motivo, la denominación "personas con discapacidad" reconoce la diversidad, y destaca al mismo tiempo la calidad de persona (...)." (García, 2005: 10)

Como se indicó anteriormente, la sociedad emplea una diversidad de términos para referirse a las personas que presentan discapacidad, en muchos casos utilizando aquellos sin percibir la carga que puede representar para ese colectivo que cuantitativamente es una minoría² de la misma. La relevancia de realizar una mirada crítica al empleo de estos conceptos en este análisis radica asimismo en que se considera que la forma en que la sociedad se refiere a este colectivo, habla de cómo se relaciona con el mismo, considerándolos o ubicándolos en el nivel de "los otros".

En lo que respecta a cómo referirse a las personas con discapacidad, la Secretaria General del Plenario Nacional de Impedidos (Plenadi), Mabel Ubiría, manifiesta que:

"Nosotros pensamos que todos somos personas antes que "discapacitados". Somos personas con una discapacidad." (Ubiría apud Carámbula, Ferrando et alli, 1995: 106)

² De acuerdo al INE en una encuesta nacional de personas con discapacidad (2004) se conoce que la población con discapacidad en el Uruguay representa un 7.6 % de la población total, con una cifra absoluta de 210.400 personas que presentan al menos una discapacidad. Vale aclarar que los datos de dicha encuesta se basan en la población total residente en hogares particulares urbanos de localidades de 5000 o más habitantes, representando de manera aproximada un 82 % de la población total del país.

Luego de estas consideraciones se entiende estar en condiciones de definir qué se considera discapacidad. Se parte de la definición que brinda la Organización Mundial de la Salud (OMS) por ser la internacionalmente reconocida.

El concepto de discapacidad que plantea la OMS ha atravesado en el transcurso de los años distintas modificaciones. En el año 1980 dicho organismo publicó la Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías (CIDDM). En dicho documento la discapacidad fue definida como:

"Toda restricción o ausencia (debida a una deficiencia) de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para cualquier ser humano. Se caracteriza por insuficiencias o excesos en el desempeño y comportamiento de una actividad rutinaria, que pueden ser temporales o permanentes, reversibles o irreversibles y progresivos o regresivos. Se clasifican en nueve grupos: de la conducta, de la locomoción, de la disposición del cuerpo, de la destreza, de situación, de una determinada aptitud y otras restricciones de la actividad." (CIDDM apud Caceres, 2004: 75)

En esta línea se consideraba la discapacidad como resultado de una o más deficiencias; el solo hecho de ser deficiente era sinónimo de poseer una discapacidad.

La CIDDM (1980) concebía la definición de minusvalía como una posición desventajosa que ocupa una persona concreta en la sociedad a partir de poseer una deficiencia o discapacidad. Como consecuencia de lo anterior se concibe que una persona con esas características y en relación a su edad, sexo, además de factores sociales y culturales tendrá una limitación o impedimento en la función de un determinado rol. Es en el concepto de minusvalía que se puede observar la dimensión social del de la discapacidad

que plantea la OMS en la década del 80'; como socialización de las "desventaias".

Los avances en investigaciones de expertos a finales de la década del 80° y principios de los 90° hicieron notar la necesidad de una revisión de las definiciones que se habían planteado hasta ese momento, con la finalidad de elaborar una definición más completa. Es a partir de este momento cuando se crea la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF).

De acuerdo a la CIF, cuando se habla de discapacidad se debe tener presente la concepción acerca de deficiencia (ya sean funcionales y/o estructurales), limitaciones en la actividad (discapacidad) y restricciones en la participación.

La deficiencia puede ser de carácter funcional o estructural conforme involucre déficit en las funciones fisiológicas (sean éstas corporales o psicológicas) y/o en las partes anatómicas del cuerpo (sean miembros, órganos o todo lo que lo compone). De este modo se entiende por deficiencia:

"(...) la anormalidad o pérdida de una estructura corporal o de una función fisiológica. Las funciones fisiológicas incluyen las mentales. Con "anormalidad" se hace referencia estrictamente, a una desviación significativa respecto a la norma estadística establecida y sólo debe usarse en este sentido." (CIF – OMS/OPS, 2001: 207)

Esta definición, que es la reconocida internacionalmente, obedece al modelo hegemónico existente en la sociedad, sigue estableciendo los límites entre lo "normal" y "anormal", lo cual significa a priori contar con un modelo desde el cual se pueda establecer esa "anormalidad" o "patología".

Por otro lado, el concepto de limitaciones en la actividad física que plantea la CIF contiene la idea de deficiencia, pero no toda deficiencia trae aparejada una limitación de la actividad física. Asimismo, la discapacidad es definida de manera genérica y vinculada al medio social al que pertenece la persona y con el cual se relaciona. A modo de ejemplo si se trata de una deficiencia a nivel motriz, desde ya se piensa en las dificultades que tendrá esa persona al desenvolverse, trasladarse libremente en una determinada ciudad. Pero lo que debería considerarse es que en realidad esas personas no cuentan con una infraestructura adecuada para desarrollar su vida, en relación a las deficiencias que presentan.

Retomando lo que plantea la CIF al respecto, menciona que se consideran limitaciones en la actividad:

"Las dificultades que un individuo puede tener para realizar actividades. Una "limitación en la actividad" abarca desde una desviación leve hasta una grave en la realización de la actividad, tanto en cantidad como en calidad, comparándola con la manera, extensión o intensidad en que se espera que la realizaría una persona sin esa condición de salud". (CIF apud Caceres, 2004: 76).

En cuanto a las restricciones en la participación, la clasificación señala que consiste en:

"Los problemas que puede experimentar un individuo para implicarse en situaciones vitales. La presencia de una restricción en la participación viene determinada por la comparación de la participación de esa persona con la participación esperable de una persona sin discapacidad en esa cultura o sociedad." (CIF apud Caceres, 2004: 76)

Es a partir de haber precisado los mencionados conceptos que se considera pertinente definir qué se entiende por discapacidad desde la CIF:

"Discapacidad es un término genérico que incluye déficits, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación. Indica los aspectos negativos de la interacción entre un individuo (con una "condición de salud") y sus factores contextuales (factores ambientales y personales)." (CIF – OMS/OPS, 2001:206)

Si se analiza el contenido de la mencionada definición, se observa que si bien han habido avances en la conceptualización, por otro lado se continúa partiendo de comparaciones entre lo que se considera "normal"; es decir, las definiciones continúan partiendo de los patrones de normalidad existentes en la sociedad.

Al respecto se entienden valiosos los aportes de Indiana Vallejos cuando menciona que:

"La discapacidad es tradicionalmente considerada como un problema que afecta a individuos, un problema derivado de las condiciones de salud individuales y de deficiencia de algunos sujetos cuyos cuerpos se apartan de los cánones de la normalidad y que, por ende, se transforman en objeto de estudio e intervención de la medicina y la pedagogía —con un fin correctivo— cuyos agentes intervienen para normalizar." (Vallejos, 2006: 3)

La autora sostiene que en esta concepción se funda la idea de la discapacidad como tragedia personal o desviación social; resalta el papel de enfermo que históricamente se le ha asignado a las personas con discapacidad en la sociedad, considerando por consiguiente a este colectivo fuera de los patrones de "normalidad", en un estado "no deseable". Asimismo, manifiesta que al considerar a las personas con discapacidad como "enfermos", se refuerza la idea de una mayor dificultad en las capacidades tanto de carácter físico como psicológico (Oliver apud Vallejos, 2003).

Por otro lado, afirma que pensar la discapacidad como desviación social:

"(...) asigna una identidad y condición social devaluadas, que se convierte en una faceta central de la existencia (un estigma que invade al discapacitado, en una operación de reducción metonímica) y afecta la estructura psíquica del sujeto." (Vallejos, 2003: 4)

En la legislación nacional se encuentra definida la discapacidad en la Ley 16.095³ promulgada en el año 1989. La mencionada, además de conceptualizar la discapacidad establece un sistema de protección integral a este colectivo, tales como políticas especiales, salud, educación, trabajo, transporte, arquitectura y urbanismo, entre otras.⁴

El artículo Nº 2 de dicha ley indica que:

"Se considera discapacitada a toda persona que padezca una alteración funcional permanente o prolongada, física o mental, que en relación a su edad y medio social implique desventajas considerables para su integración familiar, social, educacional, o laboral." (Ley 16.095, Capítulo I art. 2)

Siguiendo la línea de las definiciones anteriormente planteadas desde la OMS, en esta ley se entiende a la discapacidad no solamente en relación a la deficiencia sino también al medio social en el cual la persona está inserta, manifestando las desventajas y las limitaciones que le genera en su vida cotidiana el hecho de poseer una discapacidad.

Nuevamente aquí se observa que la discapacidad es "medida" a partir de la comparación con algo que se considera "normal", mediante del patrón de "normalidad" que impera en la sociedad.

³ Resulta indispensable aclarar que actualmente está en discusión una nueva ley de esta índole, conteniendo varias modificaciones respecto a la ley vigente.

⁴ Se considera relevante destacar que con la Ley 16.095 se crea la Comisión Nacional Honoraria del Discapacitado (CNHD). En la cual el Art. 11 señala que esta comisión tiene como cometido "la elaboración, estudio, evaluación y aplicación de los planes de políticas nacionales de promoción, desarrollo, rehabilitación e integración social del discapacitado a cuyo efecto deberá procurar la coordinación de la acción del Estado en sus diversos servicios creados o crearse a los fines de esta ley". Se procura de esta manera mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad ciudadanos uruguayos.

En base a esta serie de definiciones provenientes de diversos organismos y estableciendo una actitud crítica en varios aspectos de las mismas, se considera relevante entender al individuo no separadamente, aislado del resto de la sociedad sino que como un ser social, histórico, que interactúa y desarrolla su vida cotidiana con otros individuos de la estructura social. Es así que no se debe concebir a la persona como portadora de un déficit, mirándola desde la carencia sino que desde una óptica integral, considerándola un miembro más de la comunidad como cualquier otro.

Como se vio en páginas anteriores, las limitaciones por las que atraviesa este colectivo se encuentran en relación con el medio y es éste el que determina los efectos de una deficiencia, ya sea del tipo motriz, intelectual o sensorial.

Capítulo II:

El INAU y la Política de Adopciones en Uruguay

Generalidades del Organismo rector en Infancia y Adolescencia

Lo que hoy se denomina INAU, en el año 1934 (año en el cual se sanciona el primer Código del Niño) se denominaba Consejo del Niño, el mismo se constituía en el órgano rector en materia de niñez y adolescencia. En 1988, éste Consejo pasa a denominarse Instituto Nacional del Menor (INAME) y actualmente se denomina Instituto Nacional del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU).

Las últimas modificaciones normativas en términos de infancia y adolescencia se encuentran en el Código promulgado en el año 2004, el cual establece una serie de innovaciones con respecto al anterior (1934). Entre las transformaciones más resaltantes se puede mencionar la concepción del niño como sujeto activo, sujeto de derechos, priorizando constantemente el interés superior del niño, el cual permea todo el Código.

El INAU es una organización que presenta una estructura compleja, es el organismo encargado en materia de niñez y adolescencia del país.

De acuerdo al artículo 68 del Código de la Niñez y Adolescencia (CNA) del año 2004, dicho Instituto es:

"(...) el órgano administrativo rector en materia de políticas de niñez y adolescencia, y competente en materia de promoción, protección y atención de los niños y adolescentes del país y, su vínculo familiar al que deberá proteger, promover y atender con todos los medios a su alcance. Deberá determinar, por intermedio de sus servicios especializados, la forma de llevar a cabo la implementación de las

políticas a través de distintos programas, proyectos y modalidades de intervención social, públicos o privados, orientados al fortalecimiento de las familias integradas por niños y adolescentes (...)." (CNA, 2004: 12)

En base al CNA, el INAU se propone que con igualdad todos los niños\as y adolescentes tengan la oportunidad de acceder a los recursos sociales, de modo que puedan desarrollar sus potencialidades e integrarse a la sociedad de forma activa y responsable. Entre las propuestas de este órgano rector, se encuentra la de priorizar la acción a los que presentan mayor desprotección y vulnerabilidad.

El INAU mantiene diversos convenios con organizaciones privadas a las cuales concurren niños y adolescentes, las mismas son fiscalizadas en forma periódica por el organismo.

En este sentido, de acuerdo a Antelo, Guerrero y otros, señalan que en base a datos del Instituto Nacional de Estadística (INE) en el año 2003 se puede observar que la población infantil y adolescente representa entre un 43 y un 57% de pobreza, sostienen que:

"En este nuevo escenario, el INAU refuerza una línea de acuerdos con OSC, promoviendo una política de convenios delegando la atención directa a los niños/as y adolescentes a organizaciones de la sociedad civil, tanto en atención de tiempo completo como parcial. Actualmente, el 85 % de los niños, niñas y adolescentes se atiende en el INAU a través de convenios gestionados por Organizaciones de la Sociedad Civil, interpelando la función del Estado como prestador de servicios, conservando su competencia como órgano regulador en la atención de la infancia" (Antelo, Guerrero et allí, 2008: 9)

En este sentido se entiende que el INAU delega funciones a dichas organizaciones, financia su desarrollo a instituciones con distintos perfiles en el tratamiento de la infancia y adolescencia, ya sea con atención de tiempo parcial o integral.⁵

Las familias alternativas es una de las formas que el INAU encuentra de darle protección a los niños/as y adolescentes que carecen de la misma en sus familias de origen (o que por diferentes motivos éstas no tienen la posibilidad de albergarlos en su seno), evitando de esta manera la institucionalización. Dichas familias se encargan de proteger al niño/a o adolescente mientras que su familia biológica⁶ no adquiera condiciones de hacerlo, salvaguardando de esa manera su derecho a vivir en el seno de una familia. Aunque cabe destacar que esta modalidad de atención a la infancia y adolescencia que brinda el INAU se constituye en un servicio, cuyos funcionarios son los "padres temporales" de los niños que albergan, percibiendo una remuneración por ello. No constituyen de ninguna manera un tipo de adopción, sino que lo que se pretende es evitar la institucionalización⁷.

Teniendo en cuenta que el INAU es el organismo rector cuando se trata de niñez y adolescencia, también le compete la tarea de proponer, ejecutar y fiscalizar la política de adopciones.

⁵ Entre los programas que desarrolla el INAU para llegar a sus objetivos se puede mencionar el Programa de Centros Diurnos, dentro de la Protección Integral de Tiempo Parcial.

Además se puede hacer alusión a los convenios como Centros de Atención a la Infancia y la Familia (CAIF), los cuales atienden a la primera infancia y los Club de Niños que atienden a una población con edades entre 5 y 12 o 14 años con el objetivo principal de evitar la deserción escolar. Todos estos convenios que realiza la Institución poseen la finalidad de darle protección a los niños a fin de que sus derechos se vean cumplidos.

Asimismo INAU desarrolla una multiplicidad de convenios con organizaciones de todo el país que se dedican a la discapacidad.

⁶ Cabe destacar la afirmación que realiza una Lic. en T. Social funcionaria del INAU que dada su experiencia en la Institución a menudo se observa que esos niños llegan a los 18 años de edad y sus familias biológicas aún no lo han podido reintegrarlos, por lo que pasan durante toda su niñez y adolescencia contenidos por una familia alternativa debiendo a la mayoría de edad desvincularse de la misma.

⁷ Si es que posee los requisitos necesarios para estar en condiciones de adoptabilidad.

Todo niño/a o adolescente tiene derecho a tener una familia. El CNA considera que ese es el mejor espacio para que estén protegidos, y en su artículo 12 señala:

"La vida familiar es el ámbito adecuado para el mejor logro de la protección integral. Todo niño y adolescente tiene derecho a vivir y a crecer junto a su familia y a no ser separado de ella por razones económicas. Sólo puede ser separado de su familia cuando, en su interés superior y en el curso de un debido proceso, las autoridades determinen otra relación personal sustitutiva. En los casos en que sobrevengan circunstancias especiales que determinen la separación del núcleo familiar, se respetará su derecho a mantener vínculos afectivos y contacto directo con uno o ambos padres, salvo si es contrario a su interés superior. Sólo en defecto de esta alternativa, se considerará el ingreso a un establecimiento público o privado. Se procurará que su estancia en el mismo sea transitoria." (CNA, 2004: 2)

Es así que se puede percibir que mediante la legislación, se respaldan los derechos del niño, velando por el desarrollo de cada uno en el seno de una familia, teniendo al Instituto del Niño y Adolescente como institución referente y responsable de la protección de la niñez y adolescencia en el país.

Las Adopciones y sus características en Uruguay

La adopción es la creación de una filiación artificial por medio de un acto condición, en el cual se hace de un hijo biológicamente ajeno, un hijo propio.

De acuerdo al CNA, en Uruguay se perciben tres formas de adopción. En primer lugar, se puede mencionar la adopción simple, la cual se constituye en un acto jurídico bilateral, dado que por lo menos se necesitan dos voluntades. Desde esta forma de adopción entre el adoptado y el adoptante se crean relaciones ficticias de paternidad o maternidad, en la cual el adoptado continúa perteneciendo a su familia de origen biológico. El artículo 27 del CNA al respecto menciona que:

"En los casos de adopción simple realizada por un matrimonio, el o los apellidos del adoptado serán sustituidos por el del padre y madre adoptantes. Si la adopción simple fuere realizada por un hombre, el adoptado sustituirá su primer apellido por el del adoptante. Si la adopción simple fuere realizada por una mujer, el adoptado sustituirá su segundo apellido por el de la adoptante. No obstante, si se tratare de la adopción de un adolescente, podrá convenir con el o los adoptantes si mantendrá sus apellidos de origen o sustituirá alguno de ellos por el del o de los adoptantes." (CNA, 2004: 5)

Por otro lado, se encuentra la legitimación adoptiva en la cual los efectos de la adopción son mucho más extendidos que en la adopción simple, ya que es en ésta que el adoptado adquiere la calidad de hijo legítimo, que por naturaleza no lo es, pero se incorpora como tal en una familia.

En relación a ello el CNA señala en el artículo 27 que:

"En los casos de legitimación adoptiva, el hijo llevará como primer apellido el de su padre y como segundo el de su madre legitimantes. La sentencia que autorice la legitimación adoptiva dispondrá el o los nombres de pila con que será inscripto el legitimado." (CNA, 2004: 5)

El adoptado en este tipo de adopción deja de tener vínculos legales con su familia de sangre y adquiere los mismos derechos que aquel nacido dentro del matrimonio, recibiendo una nueva filiación, la cual sustituye a la de origen.

En los casos en que anteriormente se haya establecido la adopción simple, el CNA en el artículo 145 prevé la posibilidad de realizarse

posteriormente la legitimación adoptiva ya sea por los propios adoptantes o por un tercero⁸.

El Código establece asimismo la adopción internacional; en el artículo 150 e instituye que:

"Se considera adopción internacional a la que se lleva a cabo por matrimonios con domicilio o residencia habitual en el extranjero, con relación a niños o adolescentes con domicilio o residencia habitual en la República." (CNA, 2004: 29)

En relación a esta modalidad de adopción señala Carmen García (2006) que en Uruguay la misma ha sido mayoritariamente rechazada ya sea por la doctrina o por los docentes de la Facultad de Derecho y los magistrados, ya que entienden que produce el desarraigo del menor de edad de su sociedad de origen y asimismo consideran que menoscaba el derecho de vivir en el país donde han nacido.

En el artículo 151 señala que:

"El Instituto Nacional del Menor y las demás autoridades con competencia en materia de adopción, deberán dar preferencia a la ubicación de los niños o adolescentes adoptables en familias u hogares que los requieran y vivan dentro del territorio nacional." (CNA, 2004: 29)

Cuando se produce la adopción internacional, el CNA establece que los niños y adolescentes con nacionalidad uruguaya adoptados por extranjeros mantendrán su nacionalidad de origen, destacando sin embargo que podrán adquirir la de los adoptantes.

⁸ En este caso es necesario realizar previamente el juicio de pérdida de patria potestad de los adoptantes si la tuvieren.

En relación a los requisitos que deben cumplir los adoptantes en el caso de la adopción simple, los interesados deberán tener una edad superior a los veinticinco años de edad, por lo menos más de quince años que el niño o adolescente, además del tiempo mínimo de tenencia del mismo de un año a su cargo. Por otro lado, entre los requisitos para este tipo de adopciones el Código menciona que carece de interés el estado civil de los adoptantes.

Cuando se trata de legitimación adoptiva los adoptantes de acuerdo al Código deberán cumplir con los mismos requisitos de edad que en la adopción simple, aunque en relación al estado civil los mismos deberán ser casados por un tiempo no menor a cuatro años⁹, también son pasibles de adoptar las viudas/os y los divorciados siempre que la guarda o tenencia del niño o adolescente hubiera comenzado durante el matrimonio y se completara después de la disolución del mismo.

La adopción internacional presenta los mismos requisitos que la legitimación adoptiva, además de solamente realizarse con aquellos países que contengan una normativa en materia de niñez y adolescencia razonablemente equivalentes a la de Uruguay. Los adoptantes deberán residir y convivir con el niño/a o adolescente en el territorio nacional por un lapso de seis meses aunque el mismo puede cumplirse en forma alternada, siempre tomando en consideración el interés superior del niño, este plazo podrá ser reducido por el juez competente.

En Uruguay quien se encarga de los temas atinentes a las adopciones es el Departamento de Legitimación Adoptiva y Adopción (DLAYA); aunque también existe una organización no pública que la viabiliza, ésta es el Movimiento Familiar Cristiano (MFC).

El DLAYA forma parte del INAU y cuenta con un equipo técnico de cinco Licenciadas en Trabajo Social y cuatro Psicólogas quienes atienden cuestiones de esta índole en todo el país.

⁹ También se puede considerar el tiempo de concubinato previo al casamiento.

De acuerdo a una entrevista realizada a una Trabajadora Social y a una Psicóloga del mencionado Departamento, los niños/as que están en condición de adoptabilidad son derivados al mismo desde distintas Instituciones, ya sean hogares, hospitales o en muchas ocasiones directamente de Juzgados.

En el DLAYA el trámite para una familia poder adoptar a un niño en primera instancia consiste en solicitar una aproximación a la Institución a fin de lograr una charla; en la misma participan aproximadamente diez parejas o familias monoparentales solicitantes. Por mes se establecen un total de tres charlas de este tipo, en ellas se tocan cuestiones legales, institucionales y médicas además de garantizar el acceso a la información para que los interesados posean un conocimiento cabal en relación al trámite. Los eventuales adoptantes pueden inscribirse en la lista en ese momento, en el que también entregan la documentación requerida y se les asigna los profesionales por los cuales serán atendidos (Trabajadora Social y Psicóloga).

Cuando se trata de parejas residentes en el interior del país, el INAU de cada departamento apoya los estudios sociales que deben hacerse en el lugar de residencia del solicitante, en este caso una Trabajadora Social del mismo realiza un diagnóstico social de la situación de la familia, posteriormente éste es enviado al DLAYA y el equipo técnico comienza la intervención profesional para lograr una posible adopción. En Montevideo se centralizan charlas, coordinaciones de seguimiento además de talleres especializados.

Dado que el INAU no cuenta con Psicólogas en Jefaturas del interior del país, las mismas se encargan de realizar la primera entrevista psicológica a los posibles adoptantes de todo el Uruguay y son las mismas que continúan la intervención psicológica durante el proceso de adopción.

Por otro lado, se encuentra el Movimiento Familiar Cristiano (MFC)¹⁰, siendo la única organización privada habilitada en lo que refiere a las adopciones. El objetivo esencial de esta organización es brindar una familia a un niño/a sin posibilidades de tenerla, realizando un acompañamiento a la madre biológica como también a los futuros padres de adopción.

Las madres biológicas generalmente llegan al MFC con serios conflictos, embarazos que superan el tercer trimestre, en general presentan una historia de vida compleja, incomprensión familiar. Personal del Movimiento se encarga de relacionarse con las madres biológicas que allí llegan, a partir de ahí comienza una intervención que también es apoyada por psicólogas en los casos que lo requiera.

La metodología de trabajo con las madres funciona de la siguiente manera: una vez por semana se realizan encuentros en los cuales se intenta que las mujeres lleguen a una decisión lo más libremente posible, haciéndolas sentir personas dignas más allá de la decisión que tomen de conservar¹¹ su hijo consigo o darlo en adopción. En este caso lo que se trabaja con las madres es que tomen la decisión de forma responsable, resignificando el "abandono" en "entrega".

Las parejas que desean adoptar mediante esta Institución también son atendidas por profesionales de la Institución participando de una serie de charlas y encuentros con otros posibles padres que se hallan en la misma situación, aguardando la llegada de un hijo/a mediante su inscripción en una lista de espera. Esta única organización privada en lo que refiere a las adopciones en el Uruguay trabaja únicamente en legitimación adoptiva.

Como se mencionó anteriormente, el niño/a o adolescente a partir de la puesta en práctica del nuevo Código de la Niñez y Adolescencia del año 2004

¹⁰ Cabe destacar que actualmente está siendo cuestionada la continuidad de esta organización en materia de adopción, previendo el monopolio del INAU en lo que refiere al tema, aunque hasta el momento no se obtuvo una resolución absoluta.

¹¹ Resulta de importancia mencionar que 2 de cada 3 mujeres que acceden al MFC toman conciencia de conservar sus hijos consigo (Revista Padres e Hijos, 2007))

pasa a ser considerado sujeto de derechos, donde su "voz es escuchada" y donde cobra absoluto valor el interés superior del niño. Ante esta nueva concepción del niño/a como sujeto activo, sujeto de derechos; desde las adopciones tanto las que realiza el DLAYA como las realizadas por el MFC lo que se busca es que el mismo pueda ver cumplido su derecho a vivir en familia, buscándole de esta forma una familia a un niño/a y no un niño/a a una familia.

De acuerdo a diversas entrevistas a profesionales del área de la niñez y adolescencia se ha podido observar que en la mayoría de los casos, dichos profesionales afirman que en su generalidad cuando llegan personas argumentando su deseo de adoptar a un niño lo hacen como forma de deseo personal, de satisfacer su necesidad de tener un hijo yendo de esta manera en oposición a lo que se desea desde el INAU y a lo que plasma el propio Código.

La situación del niño/a o adolescente debe presentar determinadas características para ser establecida su condición de adoptabilidad, entre ellas se encuentra la de no poseer vínculo con ningún referente familiar en un plazo aproximado de 6 a 7 meses a partir de la última vez que tuvo algún contacto con el mismo. Ello refiere a la separación definitiva del niño de su familia de origen para lo cual el CNA en el artículo 133 manifiesta que la misma:

"(...) deberá ser decretada por resolución fundada del Juez competente, sobre la base de información fehaciente y previo el asesoramiento de equipo técnico especializado(...) Una vez resuelta la separación definitiva, deberá asegurarse su inserción en un medio adecuado, prefiriéndose aquellos hogares que permitan al niño salvaguardar sus vínculos afectivos. A tales efectos podrá disponerse, entre otros, la tenencia por terceros (...) la integración a un hogar institucional que ofrezca garantías para su adecuado desarrollo, o la adopción. Cuando se entendiere por la Sede que corresponde la colocación de un niño en una familia con fines de adopción, deberá intervenir el Instituto Nacional del Menor o una

institución especializada autorizada para ello. Cuando los padres de origen, o los integrantes de esa familia de origen presten su consentimiento a los efectos previstos en este artículo, el mismo sólo será válido si ha sido dado en presencia del Juez, con el asesoramiento necesario y en conocimiento de las consecuencias que ello implicará." (CNA, 2004: 25)

En base a las entrevistas realizadas y a estudios del INAU, demuestra que el 80% de posibles familias adoptantes sostienen preferir un niño recién nacido, lo cual se hace más difícil ya que los plazos legales son lentos y salvo la decisión explícita de abandono por parte de los padres se puede decretar el mismo, de lo contrario se debe esperar que la familia de origen no demuestre ningún vínculo con el niño durante el lapso ya mencionado de 6 a 7 meses, contándolo desde la última vez que lo visita. Es decir que si un padre que no lo va a ver al niño por aproximadamente 5 meses y decide repentinamente verlo, se cuentan nuevos 6 o 7 meses a partir de esa fecha, de este modo la condición de adoptabilidad del niño/a se posterga cada vez más, y con ella pasa el tiempo y la edad del niño/a, el cual deja de ser recién nacido y es institucionalizado durante toda su niñez y parte de su adolescencia, viendo enmarcados estos ciclos de una incertidumbre entre la institucionalización y la adopción.

Las demoras en los trámites de adopción son consecuencia de las lentas resoluciones judiciales, lo cual obstaculiza que una mayor cantidad de niños se encuentre en condición de adoptabilidad, viéndose cada vez más incrementada la cantidad de padres/madres en espera de ahijar un niño/a o adolescente.

De acuerdo a una entrevista realizada por "El País" a Beatriz Scarone, Directora del DLAYA, expresó que anualmente hay más de 100 solicitudes de adopción, a lo que se debe agregar las parejas que ya se encuentran en la lista de espera.

En el año 2007 el INAU entregó en adopción a un total de 57 niños/as, entre ellos 16 eran recién nacidos, 14 tenían entre 0 y 1 año de edad y 27 tenían edades entre 1 y 10 años, aunque se presentaron 135 nuevas solicitudes de adopción. (El País, 2008)

En la entrevista que brindó Scarone a "El País", destacó además que las demoras y el desequilibrio entre cantidad de adoptantes y adoptados se debe a los trámites de adopción que se realizan por fuera de los márgenes de las Instituciones legalmente autorizadas como el DLAYA y MFC, señalando de esta forma el "mercado negro" en la adopciones.

La importancia de realizarse la adopción en el marco de las Instituciones legales, especializadas para ello, radica en una garantía por un lado y principalmente para el niño/a y por otro a la propia familia adoptante, ya que evita que ésta pueda tener algún tipo de "arrepentimiento" en haber adoptado al niño, trayéndole como consecuencia a aquel el rechazo de esta última.

En relación a los niños/as y adolescentes que presentan alguna discapacidad, el procedimiento para realizar la adopción recibe algunas variantes con respecto a las demás, tales como el período de tenencia del niño/a o adolescente, el cual suele extenderse en relación a los que no la poseen, siendo el plazo mayor a un año. Se entiende en este sentido que esta medida representa una forma de hacer más difícil la adopción para el colectivo de niños/as y adolescentes con discapacidad, propendiendo así a marcar la diferencia y a la devolución del adoptado a la Institución. Podría pensarse al niño/a o adolescente es más bien tratado como objeto de asistencia que como sujeto de derecho.

El CNA cuando hace referencia a la adopción de niños/as con discapacidad, se refiera a ese colectivo como "niños con capacidades diferentes". En este sentido se menciona en el artículo 141 que:

"Tratándose de niños o adolescentes con capacidad diferente que tengan la calidad de huérfanos o separados definitivamente de su familia, el Instituto Nacional del Menor hará un llamado público a personas que deseen adoptarlos en cualquiera de las formas previstas en este Código. El Estado, a través de sus diversos servicios asegurará la atención integral de estos niños y adolescentes en forma gratuita, derecho que se mantendrá cualquiera sea la edad de la persona."

Se considera que desde el propio CNA y explícitamente en este artículo se está tratando a los niños/as y adolescentes con discapacidad como si fueran objetos, contraponiéndose explícitamente a la percepción de este colectivo como sujeto de derechos, tratándolos como "objeto de lástima".

Entre el equipo técnico que posee el DLAYA, dos Licenciadas, una en Trabajo Social y otra en Psicología, son las que atienden las adopciones de niños/as y adolescentes que presentan alguna discapacidad, además de atender las adopciones en general, de todo el país.

Estas profesionales vieron la necesidad de prestarle una atención especial a las adopciones de este colectivo, realizando un proyecto, el cual planteaba la oposición a lo que menciona el artículo 141 del CNA, en relación a realizar un llamado público a personas interesadas en la adopción de niños/as con discapacidad, además de diseñar un procedimiento especial cuando se trate de adopciones de este tipo. Este proyecto fue aprobado por el INAU y es el que desde ese momento y hasta ahora se está llevando a cabo cuando se trata de adopciones a niños/as y adolescentes con discapacidad.

Desde el 2006, cuando comenzaron a implementar el proyecto, han viabilizado diversas adopciones de niños/as con discapacidad, en algunos casos ya culminando con el período de tenencia.

El trabajo de las profesionales en relación a los que poseen discapacidad, radica en primera instancia en que sean adoptados por personas que se encuentran en la lista de espera, dado que la mayoría no pretende adoptar a una persona con esas características. La adopción se produce generalmente por personas que por diferentes motivos han tenido un acercamiento especial a ese colectivo, de forma casual, ya sea en hospitales, hogares, etc.

En la entrevista a la Lic. En Trabajadora Social del DLAYA sostiene que:

"Generalmente nos ha pasado gente que se ha acercado a hogares voluntariamente para trabajar con niños y se ha encariñado mucho con ellos o también el caso de alguna funcionaria de un hogar que se encariñó con ese niño que presenta necesidades especiales y planteó su deseo de adoptar."

Es inusual o prácticamente se podría decir imposible, ver que adoptantes soliciten la adopción de una persona con discapacidad, en su experiencia en el Departamento nada más que dos niños con discapacidad fueron adoptados mediante la lista de espera.

Actualmente el INAU cuenta con un total de cinco niños con discapacidad que se encuentran en condición de adoptabilidad, pero se produce la paradoja que de la lista que posee el DLAYA con un total de 466 familias que están en espera para adoptar, no desean la adopción de niños/as o adolescentes con esas características.

En este sentido la Lic. en Psicología, sostiene que:

"La idea nuestra es lograr un cambio cultural en la sociedad, como que las personas empiecen a darse cuenta que en primer lugar las personas con discapacidad son personas y que esas personas que

tienen alguna discapacidad específica por una cosa o por otra igual tengan su derecho cumplido a vivir en familia".

Desde el DLAYA las mencionadas profesionales se esfuerzan por generar mecanismos que viabilicen más rápidamente las adopciones de niños/as o adolescentes con discapacidad, de modo de que se pueda ver suplido ver su derecho de vivir en familia cumplido, aunque cabe destacar que son solamente ellas las que trabajan en esa área además de encargarse de todo tipo de adopciones. Ello puede estar hablando acerca de la importancia o no que representan las personas con discapacidad para el INAU, siendo éste el encargado de su protección y de salvaguardar los derechos de niños/as.

Existe por otro lado la realidad de los niños/as que presentan tipos de discapacidad muy graves, por lo que el INAU supone que no estarán mejor atendidos que allí con un equipo de profesionales especializados, puesto que requieren una atención permanente, por lo tanto prevé como única opción para los mismos su internación.

Capítulo III

La Realidad de los Niños/as y Adolescentes con Discapacidad en condición de Adoptabilidad

El INAU y su atención a los niños/as y adolescentes con Discapacidad

El INAU cuenta con un sistema de información acerca de todos los niños/as y adolescentes que alberga ya sea en hogares oficiales o en modalidad de convenios de tiempo parcial o integral. El mismo se denomina Sistema Informatizado Para la Infancia (SIPI).

Entre sus objetivos se propone mantener actualizado el sistema de información de modo de generar datos confiables e información oportuna que permita realizar una evaluación acerca de los derechos de los niños/as y adolescentes. Asimismo se propone generar datos que sustenten la definición de políticas, estrategias, diseño y gestión de programas de infancia y adolescencia en el INAU.

Cuando se estudia y se busca información en dicho sistema en relación a las adopciones, indagando acerca de los niños/as y adolescentes que presentan alguna discapacidad, se encuentra la carencia de información sistematizada. En este sentido se entiende que este colectivo que se encuentra internado en dependencias del INAU, por el momento no constituye prioridad en la agenda de investigaciones de dicho sistema.

Se puede reflexionar acerca de qué lugar ocupan esas personas en el organismo considerado rector en materia de niñez y adolescencia a nivel nacional, acerca de la escasa atención y prácticamente nula prioridad que se le da a ese colectivo, de estudiar su situación, sus necesidades o ¿será que este

organismo encargado en la materia se ha visto de alguna manera "afectado" por la lógica que impera en la sociedad de considerarlos como los "fuera de la regla"?.

En la entrevista realizada a la Psicóloga del DLAYA menciona que:

"Nosotras cuando empezamos acá vimos que los niños con esas características no estaban ni en un primero ni en un segundo ni en un quinto lugar."

La mayor información al respecto con la que cuenta el SIPI y a la cual se pudo acceder, consistió en la cuantificación de niños/as y adolescentes que presentan algún tipo de discapacidad y que se encuentran tanto en hogares de tiempo integral o parcial, oficiales o en modalidad convenio. El INAU en todo el país cuenta con un total de 53 proyectos que atiende a personas con discapacidad. La mayoría de ellos se encuentra en la ciudad de Montevideo, mientras que en el interior se observan organizaciones que atienden cuestiones relativas a la discapacidad en solamente 10 departamentos, contando la mayoría de ellos con la presencia de un solo proyecto, lo cual también revela la poca atención que se le brinda al colectivo con discapacidad en el Uruguay y por ende en las adopciones de estos niños/as y adolescentes.

De acuerdo al SIPI, la población total atendida en el INAU y que presenta alguna discapacidad representa un total de 1188 niños/as, adolescentes y mayores de 18 años, de esa totalidad 1059 son los menores de 18 años. Tomando en consideración solamente los menores que integran hogares de tiempo integral la cifra es de 300 y se eleva a 797 si además se consideran a los mayores de 18 años; es decir, es mayor la cantidad de personas que alcanzaron la mayoría de edad y que se encuentran internadas en el INAU que las que realmente deberían ser atendidas, ya que el organismo está destinado a atender a la infancia y a la adolescencia.

En relación a lo antedicho se puede mencionar que en una entrevista realizada a una integrante de la Comisión Nacional Honoraria del Discapacitado (C.N.H.D.) se conoce que se encuentra en vías de discusión el cambio de organismos que se encarga de las personas con discapacidad que hayan alcanzado la mayoría de edad, en este sentido sostiene:

"Yo estoy integrando una comisión que está tratando el tema y el MIDES considera que es muy oneroso hacerse cargo de esa población. Había una idea de que el MIDES se hiciera cargo, esa idea por ahora no prosperó. Mas allá de la ideas de las buenas intenciones no hay nada concreto porque sale dinero".

El SIPI no cuenta con datos sobre la cantidad de niños/as y adolescentes con discapacidad discriminando el tipo de la misma; los datos son muy generales, observando siempre que en las sistematizaciones de las investigaciones se encuentra nada más que "cantidad de niños con discapacidad" y nunca "niños y tipo de discapacidad". Se considera que este tipo de especificaciones resultaría de utilidad para los fines que el SIPI se propone como organismo encargado de generar datos entorno a la infancia y adolescencia, que viabilicen políticas, gestión de programas y evaluación acerca de los derechos de los niños/as y adolescentes.

Este es un nuevo rasgo que abre camino a la reflexión acerca de la situación que vive el colectivo con discapacidad y que se encuentra internado en el INAU en diferentes modalidades, además de percibir la prioridad que ocupan los mismos. Si cuando se trata de niños/as y adolescentes con discapacidad no se encuentra una vasta base de datos que permita comprender con mayor precisión la situación de los mismos, cuanto más la de los que presentan discapacidad y están en condición de adoptabilidad (más allá de los esfuerzos que puedan desarrollar las profesionales del DLAYA por dar respuestas a estas situaciones).

Asimismo, cabe destacar que en muchas Instituciones que atienden cuestiones relacionadas a la discapacidad no existe una clara especialización de la discapacidad qua atiende, ello se pudo percibir en una de las entrevistas a una Licenciada en Trabajo Social en cuya Institución que trabaja (de tiempo integral) sostuvo que era inconcebible tratar a una persona con una discapacidad intelectual severa con una que presenta una discapacidad del tipo motriz.

En materia de adopción, el SIPI no cuenta con ningún tipo de dato o investigación acerca de las personas con discapacidad. Ello se debe, de acuerdo a la Directora de ese Sistema, a que existe la dificultad de establecer la condición de adoptabilidad del niño/a o adolescente, ya que como se mencionó en líneas anteriores para afirmar que se encuentra en esta situación debe presentar una serie de condiciones, por lo cual no guardan registro.

Lo ideal para este trabajo sería haber contado con mayor información desde el SIPI respecto de la población objetivo que se planteó inicialmente, lo cual se considera enriquecería el trabajo; pero dado el vacío de datos reales, con diversas entrevistas se intentó lograr una mayor aproximación a este colectivo, aunque se encontró la imposibilidad de obtener al menos una entrevista con una familia que haya adoptado un niño/a o adolescente con discapacidad.

La vida cotidiana, historia y proyecto de vida de los niños/as y adolescentes con discapacidad que se encuentran en el INAU

Tanto la infancia como la adolescencia son etapas fundamentales en el desarrollo de cualquier ser humano; en este trabajo resultan ser conceptos claves para realizar una aproximación a su realidad cotidiana.

De acuerdo al CNA, se considera niño/a a toda persona hasta los trece años de edad, mientras que se considera adolescente a toda persona mayor a trece y menor a dieciocho años.

Según Osorio y Perdomo la adolescencia es comprendida como:

"Una etapa evolutiva particular del ser humano en la que se conjugan una serie de aspectos biológicos psicológicos, sociales y culturales: un complejo psicosocial asentados en una base biológica" (Osorio, Perdomo, 1994: 25)

Los niños/as y adolescentes con discapacidad que se encuentran internados en dependencias del INAU viven estas etapas fundamentales de sus vidas a la espera o "infinita espera" de un día ser adoptados, situación que hace con que su vida cotidiana transcurra en el marco de una Institución.

De acuerdo a Agnes Heller la vida cotidiana:

"(...) es la vida de todo hombre. La vive cada cual sin excepción alguna, cualquiera que sea el lugar que le asigne la división del trabajo intelectual físico (...) La vida cotidiana es la vida del hombre entero, o sea, el hombre participa en la vida cotidiana con todos los aspectos de su individualidad, de su personalidad. En ella se ponen en obra todos sus sentidos, todas sus capacidades intelectuales, sus habilidades manipulativas sus sentimientos, pasiones, ideas, ideologías" (1972: 39)

Según Borges, se concibe por vida cotidiana:

"...el día a día que existe con ritmos y regularidades diferentes, en todas las sociedades y en sus diferentes momentos históricos." (Borges, 2006: 18)

De este modo, se puede entender que los niños/as y adolescentes que presentan discapacidad y que se encuentran institucionalizados conviven a diario con la implacable indiferencia del imaginario social de que ellos son los "abandonados", los "diferentes", los "anormales". Asimismo, enfrentan cotidianamente la idea generalizada que la sociedad les asigna de que los mismos son inadoptables, considerados una "complicación" en cualquier familia; así terminan siendo excluidos, descartados y puestos al margen de cualquier proyecto familiar, pasando de esta manera la cotidianeidad de sus días en una Institución.

Por otro lado, cuando se observa la situación de los que han alcanzado la mayoría de edad y continúan internados en dependencias del INAU en hogares de tiempo integral, se observa que su cotidianeidad gira entorno a actividades tanto fuera o dentro de la Institución 12. Se desarrollan actividades deportivas, educativas, en coordinación con otras Instituciones que tienen como finalidad la atención a las personas que presentan discapacidad.

Aunque se desarrollen diversas tareas que favorezcan el mayor bienestar de esas personas en el marco de una Institución, el INAU trabaja en base al paradigma de la no internación, intentando proporcionar nuevas alternativas para que sea posible la misma.

En base a ello, una Dra. del hogar oficial del INAU mencionó que:

"Nosotros trabajamos para la desinternación, es un paradigma del INAU y de todas las organizaciones actualmente siguiendo los criterios del código. En primer lugar es la familia, el tema es que cuando hay discapacidad primero que nada está la vida, si la vida del niño de se ve amenazada por ejemplo por malos cuidados, condiciones de higiene, que no se puede infestar porque tiene una recaída de su problema, bueno se prioriza la salud y la vida de el pero de lo contrario se prioriza que viva en una familia."

¹² Aunque cabe destacar que ello depende de qué Institución se trate ya que en algunos casos las Instituciones realizan actividades solamente puertas adentro.

Lo mismo considera una Lic. En Trabajo Social funcionaria de un hogar de tiempo integral, la cual sostiene que:

"Nuestra mira siempre está en el afuera, la internación como último recurso (...) primero buscamos familia, ver qué familia podemos encontrar. Hemos logrado pocas, pero en 4 años hemos logrado 8 egresos a familias"

Dado el paradigma desde el cual trabaja el INAU y del tema al cual hace referencia este trabajo, se considera inevitable mencionar de forma somera qué se entiende por familia¹³, ya que lo que se pretende es que el niño/a o adolescente se desinstitucionalice y pase a vivir en una de ellas.

Según Mioto la familia:

"...está sendo entendida como uma instituição social historicamente condicionada e dialecticamente articulada com a estructura social na qual está inserida (...) núcleo de pessoas que convivem em determinado lugar, durante um lapso de tempo mais ou menos longo e que se acham unidas (ou nao) por lacos consanguíneos." (Mioto, 1997: 118-120)

De acuerdo a la mencionada autora la familia presenta como finalidad primordial proteger y cuidar a sus miembros, como lugar privilegiado de preservar la vida; asimismo, señala que es en el marco de una familia donde el niño comienza a perfilar su sentido de pertenencia a un grupo y es ahí también donde a través de los afectos que aprende comienza a reconocerse como un ser único, conformando de esa manera su propia identidad.

- 44 -

¹³ Se considera acertado aclarar que tal como lo menciona Mioto no se parte de una concepción de familia como un espacio de felicidad, pero si como el lugar más apropiado que una Institución para que el niño/a o adolescente desarrolle su vida. Asimismo se considera la familia en su mayor diversidad, considerando todos los tipos que de ella existen.

Es también la familia el primer espacio de socialización, el primer grupo al cual cualquier ser humano nace y donde va perfilando su identidad, donde se le infunde pautas de comportamiento y de conducta, donde se siente protegido, resguardado.

Al respecto resulta relevante la siguiente frase de Mioto:

"Até o momento nao descobriram otra forma de mais eficiente de ensinar gente a ser gente." (Mioto, 1997: 120)

Es suficiente con pensar la realidad de los niños/as y adolescentes con discapacidad que se encuentran internados en INAU para saber que esa realidad está bien distante. Ellos/as no tuvieron la posibilidad de "hacerse gente" de otra forma que no sea dentro de una Institución, más aún si se habla de las personas que alcanzaron la mayoría de edad y aún se encuentran internados y estuvieron así durante toda su vida. Los mismos no tuvieron otra opción que perfilar su identidad como pudieron y ser protegidos de la forma que el Estado (a través del INAU) pensó como la más adecuada. Es así que se puede considerar que su familia por sustitución pasó a ser la Institución de la cual formaron o forman parte, viéndose así enmarcada su cotidianeidad en ella.

Una Lic. en Trabajo Social, funcionaria de un hogar especial de tiempo integral que alberga a jóvenes y adultos de hasta 50 años de edad, sostuvo que desde la Institución ni siquiera se maneja la posibilidad de una adopción, sino más bien lo que se propone es que ese joven o adulto pueda integrarse a una familia, pero no necesariamente que lo adopte, sino que pueda desarrollar su vida en el marco de un hogar de una casa, recalcando así el paradigma desde el cual trabajan, de la no internación.

Las entrevistas a informantes calificados de hogares de tiempo integral, dejaron entrever que a mayor grado de discapacidad es menor la posibilidad de reintegrarse a una familia. Ello también deja líneas abiertas para reflexionar acerca de las reales posibilidades que poseen las personas con discapacidad.

En este sentido la profesional sostuvo que:

"Acá han habido algunos casos que si han sido adoptados pero llegado un momento los devolvieron al INAU, antes de la adopción habían estado internados en otro hogar del INAU, llegado a determinada edad son devueltos al INAU porque tal vez no presumían el grado de discapacidad o no tuvieron el necesario soporte para sostener. Nosotros tuvimos tres o cuatro casos de chicos que fueron adoptados que ni se sabía que tenían discapacidad y volvieron al INAU" (Entrevista a Lic. en Trabajo Social, funcionaria de un hogar de tiempo Integral)

Ello da a conocer la mercantilización de las personas con discapacidad que alguna vez fueron adoptadas, es un rasgo que en las demás entrevistas realizadas se desconocía por parte de los informantes calificados.

Este podría haber sido alguno de los casos en que se pretende adoptar al niño/a como forma de deseo personal, viéndolo como objeto y no sujeto de derechos. De acuerdo a las entrevistas realizadas se descubre que prácticamente la totalidad de adoptantes no está en procura de un niño/a o adolescente con discapacidad, asimismo se desprendió que una de las razones de ello radica en que la mayoría de las familias no se sienten con capacidad suficiente para hacerle frente a esta situación.

Nunca nadie se ha acercado al DLAYA solicitando adoptar a un niño/a o adolescente con discapacidad; sin embargo, actualmente cuando una persona accede al Departamento a fin de adoptar a un niño conjuntamente con la lista habitual de niños/as y adolescentes en condición de adoptabilidad se presenta una segunda que contiene los que presentan alguna discapacidad, queda a criterio del adoptante interesarse por la misma o no.

La iniciativa de presentar a potenciales padres/madres adoptivos una lista de niños/as y adolescentes que presentan discapacidad conjuntamente

con la de los que no la presentan, significa un avance en cuanto a ser considerados como posibilidad de adopción ampliando de esta forma la posibilidad de que ello suceda. De hecho ella existe cuando se sabe que ya se han establecido diversas adopciones de niños/as con discapacidad.

Asimismo se considera que el hecho de que existan listas diferentes en relación a los que presentan discapacidad se establece una discriminación entre ellos y los que se consideran "normales", este es un punto que abre espacio a la reflexión para repensar el lugar que los niños/as y adolescentes con discapacidad ocupan cuando se trata de adopción.

Una Doctora del Hogar Especial Oficial del INAU sostuvo que:

"Nuestra sociedad no está acostumbrada a manejar el tema de la adopción de discapacitados, en otros países del mundo, países desarrollados, se maneja eso, pero nosotros no, estamos muy lejos".

Por otro lado, una integrante del equipo del DLAYA, especialista en adopciones de personas con discapacidad, afirmó que:

"La idea nuestra es lograr un cambio cultural en la sociedad, como que las personas empiecen a darse cuenta que en primer lugar las personas con discapacidad son personas y que esas personas que tienen alguna discapacidad específica por una cosa o por otra igual tengan su derecho cumplido a vivir en familia."

Los números revelan parte de la realidad de las personas con discapacidad que llegaron a la mayoría de edad, la lectura de los números da a entender que viven la "condena" de permanecer institucionalizados durante toda su vida. Como ya se mencionó en páginas anteriores, si se considera solamente hogares de tiempo integral es mayor la cantidad de personas con discapacidad mayores a 18 años que niños/as y adolescentes, siendo la cifra de un total de 497 adultos y 300 menores.

En relación a ello una Psicóloga del DLAYA sostuvo que:

"En las instituciones especializadas en discapacidad INAU paga por esas personas hasta que mueren de ancianos sin insertarse nunca en la sociedad. Estas personas están en organizaciones privadas y el INAU paga, paga y paga hasta que fallecen, claro que es porque empezaron siendo niños y hoy por hoy no hay nadie que se ocupe de ellos."

El CNA ya prevé dicha situación y en su artículo 68 contempla la atención a los que internados en dependencias del Instituto alcancen la mayoría de edad, en este sentido menciona que:

"Los adolescentes que, estando a disposición del Instituto Nacional del Menor, alcanzaren la mayoría de edad serán orientados y apoyados a efectos que puedan hacerse cargo de sus vidas en forma independiente. Las personas con capacidad diferente que alcanzaren dicha mayoría, estando a cuidado del Instituto Nacional del Menor, podrán permanecer bajo su protección siempre y cuando no puedan ser derivados para su atención en servicios o programas de adultos." (CNA, 2004: 12)

Desde este artículo subyace la idea de que no son ellos mismos los que eligen lo que quieren para ellos, sino que es el Estado el que de alguna manera ya diseña su proyecto y la posibilidad que prevén es la probabilidad de su Institucionalización.

Acerca de eso se puede decir que todo sujeto tiene proyecto, con la diferencia de que lo que va a limitar lo que desea son sus reales posibilidades, el *campo de los posibles* que la vida misma le va imponiendo.

Desde la óptica de la Doctora entrevistada menciona que debería darse una respuesta a los adultos para que salgan de la órbita del INAU a pesar de que la ley los protege, considerando que deberían ser varios los organismos que se ocuparan de los mismos, entre ellos el Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Desarrollo Social, etc.

Para realizar una mayor aproximación a la población objetivo de este trabajo resulta oportuno mencionar qué se entiende por historia de vida para posteriormente plantear lo que desde la óptica de Jean Paul Sartre se considera proyecto, a saber:

"Los hombres hacen la historia por sí mismos en un medio dado que los condiciona." (1963: 73)

A la luz de lo antedicho se puede reflexionar que el colectivo con discapacidad institucionalizado en el INAU se encuentra de algún modo condicionado por la realidad que "le tocó vivir", sin dejar de reconocer la posibilidad de las personas de modificar sus condiciones de vida pero a la vez reconociendo las reales posibilidades que tienen de hacerlo.

Los niños/as y adolescentes que presentan discapacidad y se encuentran en condición de adoptabilidad verán su proyecto basado en su historia, en las condiciones reales anteriores que les tocó vivir.

"Los hombre hacen la historia sobre la base de condiciones reales anteriores (...) pero son ellos los que la hacen, y no las condiciones anteriores, si no, serían los simples vehículos de unas fuerzas inhumanas que dirigirían a través de ellos el mundo social. Es cierto que estas condiciones existen y que son ellas, sólo ellas, las que pueden dar una dirección y una realidad material a los cambios que se preparan (...)." (Engels apud Sartre, 1963: 74).

Se encuentra una complejidad de situaciones que dan cuenta de la historia de vida de algunos niños/as y adolescentes con discapacidad y que se encuentran o alguna vez se encontraron en condición de adoptabilidad.

Las causales de abandono de los niños\as y adolescentes con discapacidad no varían en relación a los que no la poseen, constatándose que la discapacidad no era una de las condiciones por las cuales este colectivo fue abandonado, y por otro lado se puede destacar que la gran mayoría de esos niños/as y adolescentes que en algunos casos han llegan a la edad adulta en Instituciones del INAU, provienen por lo general de familias en situación de vulnerabilidad socio-económica, en las cuales en muchas situaciones se origina un desfasaje entre lo que se desea y lo que se puede. Es decir, no significa que el niño/a abandonado/a lo haya sido porque en realidad no lo quisieron, sino que se observan diversos casos en los cuales no había otra alternativa ante la situación por la cual atravesaba la familia, lo cual forma parte de su pasado, de su historia de vida, no constituyendo así la discapacidad una condicionante de ese abandono.

Es de esta manera que a la luz de lo que plantea Sartre y de lo que se pudo observar en las diversas entrevistas realizadas se puede afirmar que el colectivo con discapacidad que se encuentra en condición de adoptabilidad posee una historia de vida que condiciona su proyecto y el campo de sus posibles, no siendo por ende la discapacidad la única determinación que lo atraviesa.

La mayoría no encuentra respuesta para su desvinculación de los marcos de una Institución, ello queda aún más en evidencia cuando se conoce que existen más de 200 parejas en espera de adoptar y 5 niños en total condición de adoptabilidad, pero aún así la preferencia es esperar un niño/a o adolescente "normal" y no adoptar a uno que presenta discapacidad.

Tal como se expuso en líneas anteriores la historia de vida de cada sujeto estará condicionada por anteriores condiciones y por ende su proyecto de vida estará en los límites de lo que se considera el "campo de los posibles".

Es así que Sartre sostiene que:

"(...) decir lo que "es" de un hombre, es decir al mismo tiempo lo que puede, y recíprocamente; las condiciones materiales de su existencia circunscriben el campo de sus posibles (...) el campo de los posibles existe siempre y no debemos imaginarlo como una zona de intermediación, sino por el contrario, como una región fuertemente estructurada que depende de la Historia entera (...)." (1963: 79)

El proyecto de vida de un sujeto está intrínsecamente relacionado a sus reales posibilidades; en palabras del mismo autor:

"El hombre se define, pues, por su proyecto (...) El proyecto no debe confundirse con la voluntad, que es una entidad abstracta, aunque pueda estar revestida por una forma voluntaria en ciertas circunstancias". (Sartre, 1963: 119)

De acuerdo a lo que plantea Sartre, por más voluntad de cambio que pueda tener el sujeto siempre debe tener presente el campo de sus posibles, aunque también reconoce la superación de situaciones dadas.

El campo de los posibles del colectivo con discapacidad en condición de adoptabilidad del INAU se ve ampliado cuando efectivamente se da cumplimiento a la adopción y por ende a su derecho a vivir en familia.

En relación a la posibilidad de adopción de los niños/as con discapacidad la Dra. Del hogar de oficial del INAU sostiene:

"La posibilidad de adopción de ellos, no hubo, fue ninguna. De repente hay casos muy aislados de por ejemplo una tía..."

Quienes un día decidieron adoptar a un niño/a o adolescente con estas características en la mayoría de los casos lo hizo por haber establecido un vínculo con esa persona, ya sea por trabajar en hogares del INAU que los albergan o por haber tenido algún vínculo de alguna otra forma. Ello sucede así tanto para los niños/as y adolescentes como para los que ya han alcanzado la mayoría de edad y lo que se pretende es su inserción a una familia, la cual no necesariamente es considerada por la Institución como adoptiva.

En otros casos la decisión fue prácticamente un "regalo de Dios", como sostuvo una de las entrevistadas, quien adoptó a su hijo con discapacidad sin buscarlo, ya que lo trajeron a su casa luego de dos días de nacido aún sin saber que presentaba una discapacidad (ya que la adopción se produjo hace 40 años atrás y en ese momento no existía el avance médico que hoy existe para detectarlo inmediatamente) aunque sostuvo jamás tener la intención de devolvérselo.

Como se mencionó anteriormente la preferencia en las adopciones gira entorno a los más pequeños, más precisamente los recién nacidos. Cuando el niño/a posee discapacidad la situación cambia y el campo de sus posibles se reduce; más aún cuando se trata de adolescentes quienes generalmente no son adoptados ya que los adoptantes desean criarlo desde muy pequeño para enseñarle sus hábitos y costumbres.

Si de lo que se trata es que ese niño/a o adolescente vea ampliado el campo de sus posibles por el hecho de vivir en una familia, existen muchas variables para que ello ocurra. Tal como se mencionó anteriormente en el caso de niños/as la adopción es más factible que suceda cuando se produjo un vínculo a priori.

En el caso de los que ya han alcanzado la edad adulta ese vínculo también es primordial. En base a las entrevistas realizadas se puede sostener que la posibilidad de integrarse a una familia es mayor a menor grado de

discapacidad, cuanta más independencia pueda lograr ese joven o adulto, mayor será su posibilidad de proyectarse a futuro.

Desde los hogares de tiempo integral en la cotidianeidad de las personas con discapacidad se pretende que realicen actividades donde el "techo" de la capacidad de realizar las mismas la pone la persona misma. Es de esta forma que de algún modo el sujeto se vuelve productor de su propio proyecto, sin desconocer sus reales posibilidades.

Reflexiones Finales

Haber culminado este trabajo representa un desafío cumplido aunque no se considera haber agotado el análisis de todo lo que involucra la adopción de niños/as y adolescentes con discapacidad.

El vacío de bagaje teórico e información más precisamente sistematizada acerca del colectivo que se abordó constituyó uno de los obstáculos para lograr el término de este trabajo acompañado de la dificultad de obtener entrevistas claves tales como por ejemplo a padres adoptivos de niños/as o adolescentes con discapacidad.

Surgen determinadas interrogantes cuando se observan estos "vacíos": ¿seguirán desde aquí la misma lógica imperante existente en la sociedad respecto a las personas con discapacidad? ¿Es posible que desde el INAU siga el lineamiento que se plantea desde la modernidad en relación a quienes son los "anormales" y por eso más vale que ni siquiera se los mencione? ¿O no se acuerdan de que los mismos existen y forman parte de la infancia y adolescencia del país así como cualquier otro infante o adolescente "normal"?

Desde el CNA, en el artículo 18, se argumenta que con igualdad todos los niños/as y adolescentes tendrán acceso a los recursos de modo de desarrollar sus potencialidades y de esa manera integrarse en forma activa a la sociedad. ¿De que igualdad se puede hablar cuando en realidad lo que sucede con los niños/as y adolescentes con discapacidad es una eterna Institucionalización, sin grandes posibilidades de revertir esa situación, limitando así el desarrollo de sus potencialidades cuando ni siquiera se los toma en cuenta en la generación de datos acerca de su condición de adoptabilidad?

A lo largo del trabajo se considera haber dejado evidente la inevitable existencia de un vínculo a priori a la adopción de un niño/a o adolescente con

discapacidad, constituyendo este prácticamente un "requisito" para que se efectúe la adopción.

No es con facilidad que muchos niños "normales" llegan a ser adoptados. Como se dijo en líneas anteriores, la preferencia siempre está sobre los más pequeños, la dificultad se agrava aún más cuando se trata de niños/as con discapacidad y más aún de adolescentes que es cuando ya no se piensa en adopción y sí en eterna institucionalización.

Bibliografía

- Antelo, E. Guerrero, C. Mackinnon. Alvarez, L. (2008). Supervisión de Convenios Desafíos marchas y contramarchas en la construcción de un modelo desde el INAU. <u>Revista Regional de Trabajo Social.</u> (42) 9-15.
- Beloqui, A. (2007). "Problematizando el vinculo que se construye en las escuelas de contexto crítico y las familias de los niños que asisten a ellas". Monografía de Grado, Montevideo: FCS.
- Borges, M (2006) "La Producción Social de la Discapacidad Intelectual en el Departamento de Cerro Largo. La influencia que tiene el interés familiar en la discapacidad intelectual como fuente de ingreso para el hogar". Monografía de Grado. Montevideo: FCS
- Cáceres, C (2004) "Sobre el concepto de Discapacidad. Una Revisión de las propuestas de la OMS". Auditio: Revista Electrónica de Audiología. Vol. 2. Recuperado 15 de agosto, 2008. En: http://www.auditio.com
- Carámbula, A., Ferrando, J., Hein, A. (1995) "Uruguay marginado: Voces y reflexiones sobre una realidad oculta". Montevideo: Trilce.
- CIF (2001). "Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud" Madrid: OMS/OPS/IMSERSO
- Correia, M. Carbone, J. (2007). Como trabaja el Movimiento Familiar Cristiano. <u>Padres e Hijos. (38).</u> 28-30.
- Convención sobre los derechos del niño y adolescente.
- Cruces, B., Fredianelli, G. (1984) "Servicio Social y Adopción". Buenos Aires: Hymanitas.
- De Jong, Eloísa; Basso, Raquel; Paira, Marisa. (2001) "La familia en los albores del nuevo milenio". Reflexiones interdisciplinares: un aporte al Trabajo Social. Editorial Espacio. Universidad Nacional de Entre Ríos. Facultad de Trabajo Social. Argentina.
- De Martino, M. (2001) "Políticas sociales y familia: Estado de Bienestar y neofamiliarismo liberalista" en Revista Fronteras. Nº4. Montevideo: DTS.

- □ Elías, M (2004) "La Adopción de Niños como Cuestión Social". Buenos Aires: Paidos
- Foucault, M. (1991) "Vigilar y Castigar". El Nacimiento de la Prisión. Buenos Aires: Siglo XXI.
- □ Foucault, M. (1990) "La vida de los hombres infames". Madrid: La Piqueta.
- □ Friedmann, D. (2008, mayo). Niños de hogares del INAU pasan hoy a vivir en familia. Diario El País.
- García, A. (2005) "La categoría exclusión social como mediación en la construcción de la identidad de las personas con discapacidad".
 Monografía de Grado. Montevideo: FCS.
- □ Giordano, C. (2005). "A 16 años de aprobada la ley n° 16.095, ¿qué políticas a nivel estatal existen en Uruguay para las personas con discapacidad? Monografía de Grado. Montevideo: FCS.
- □ González, G. (2004) "Cordura vs. Locura. ¿¿Quién dice que estoy loco??". Monografía de Grado. Montevideo. FCS.
- Habermas, J. (1993). "El discurso filosófico de la modernidad". Madrid: Taurus Santillana.
- □ Heller, A (1972): "Historia y vida cotidiana". Barcelona: Grijalbo
- Instituto Nacional de Estadística (2004). "Encuesta Nacional de Personas con Discapacidad". Montevideo: Comisión Nacional Honoraria del Discapacitado (CNHD)
- Jameson, F. (1992). El posmodernismo o la lógica cultural del capitalismo avanzado. Buenos Aires: Paidos.
- Kosik, K (1967): "Dialéctica de lo Concreto". Barcelona: Grijalbo.
- Ley nº 16095 del 26 de octubre de 1989. "Equiparación de oportunidades para las personas discapacitadas". Comisión Nacional Honoraria del Discapacitado. Montevideo.
- □ Ley Nº 17.823 del 07 de setiembre del 2004. Código de la Niñez y la Adolescencia.
- □ Lourau, R (1988): "El Análisis Institucional". Buenos Aires: Amorortu editores.

- Lyotard, J. (1989). "La condición Posmoderna: Informe sobre el saber."
 Cátedra. Madrid.
- Mendieta, C (2006). "El Código de la Niñez y la Adolescencia en Uruguay". Montevideo: Poder Legislativo.
- Míguez, M (2003). "Construcción social de la discapacidad a través del par dialéctico Integración- Exclusión". Montevideo: FCS. UFRJ.
- Míguez, M. (2006) Modernidad-Posmodernidad. Ficha de Clase Nº 3. Psicología Social I. Departamento de Trabajo Social, Facultad de Ciencias Sociales (UdelaR). Montevideo. Mimeo.
- Mioto, T. Regina, C.(1997) <u>Familia e Serviço Social contribuiçoes para o debate</u>. In: Serviço social e sociedade, 57. Sao Paulo: Ed. Cortez.
- Murillo, S. (1997) "El discurso de Foucault: Estado, locura y anormalidad en la construcción del individuo moderno." FCS. Oficina de Publicaciones del CBS. 1ª Edición. Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires
- Netto, J (1995). "Asisténcia Social entre a Produção e a reprodução Social". En Cadernos do Núcleo de Seguridade e Asistencia Social da PUC/SP. Pontifícia Universidad Católica de Sao Paulo.
- Netto, J (1997). "Capitalismo monopolista y Servicio Social" San Pablo: Cortez.
- □ Netto, J (1996). "Posmodernismo y Teoría Social". Montevideo: ADASU.
- Oliver, Q. (2007). "La Convención en tus manos los derechos de la infancia y la adolescencia". Montevideo: UNICEF.
- Perdomo. R (1994) "Enfoques con Adolescentes" Montevideo. Roca Viva.
- Pignolo, V (2007). "Las personas con discapacidad y el mundo del trabajo. Del discurso reconocedor de derechos a políticas integradoras".
 Monografía de Grado. Montevideo: FCS.
- Pusino, S. (2007). "El niño no es un objeto es sujeto de derecho". <u>Padres</u>
 <u>e Hijos</u> (38). 16-21.
- □ Sartre, P. (1963): "Crítica de la Razón Dialéctica". Buenos Aires: Losada.

- Silva, C (2007). "Salud Mental en el contexto contemporáneo. Un enfoque analítico que retoma lo social como totalidad histórica que trasciende los patrones de la medicalización". Monografía de Grado. Montevideo: FCS.
- □ Teitelabum, A. (2007). "El Complejo Camino de la Adopción". Padres e Hijos (38). 11-13.
- Ubiría, M., Silva, A. (1995) "Somos personas con discapacidad y no discapacitados. In: Ferrando J., Carámbula, J. Uruguay marginado: voces y reflexiones sobre una realidad oculta. Montevideo: Trilce.
- Vallejos, I (2006)."IV Jornadas Nacionales "Universidad y Discapacidad" "La producción Social de la Discapacidad. Una apuesta de ruptura con los estereotipos en la formación de Trabajadores Sociales". Recuperado, 2008, 25 de abril. En www.fcs.edu.uy/dts/gedis.